

# BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 014-2025-HNDM-2  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA  
EL SERVICIO DE CIRUGIA CABEZA Y CUELLO - PROYECTO DE  
INVERSION CUI N° 2297121**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
RUC N° : 20160388570  
Domicilio legal : AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA  
PERUANA (CUADRA 13) LIMA  
Teléfono: : 01 328-1330  
Correo electrónico: : procesos.hndm.2024@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA CABEZA Y CUELLO - PROYECTO DE INVERSION CUI N° 2297121

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 / N° 022-2025 el 12 de marzo del 2025.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**00 – RECURSOS ORDINARIOS.**

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO APLICA.**

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA.**

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir de la firma de contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **el costo de reproducción de las Bases de S/. 5.00 soles en las cajas de la Oficina de Economía del Hospital Dos de Mayo y luego recabar el ejemplar en la Oficina de Logística, sito en AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA (CUADRA 13) LIMA.**

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. - Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil. - Ley N° 26842
- Ley General de Salud. - Ley N° 29459
- Ley de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 028-2010-SA – Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA – Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA – Reglamentos de Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA – Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del suministro integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Hoja de presentación del equipo/ sustento de cumplimiento de las características técnicas**

El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones y características técnicas solicitadas, para lo cual deberá

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

presentar el siguiente formato:

Hoja de presentación del equipo/ sustento de cumplimiento de las características técnicas					
Señores (Nombre de la Entidad). Presente.-					
En calidad de Postor y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características técnicas indicadas en el requerimiento.					
Sustento de cumplimiento de las características técnicas					
Denominación del bien y/o equipo.					
Nombre o razón social del postor.					
Fecha de fabricación.		(No mayor a 12 meses previos al procedimiento de selección)			
Marca.					
Modelo.					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
N°	Especificación Técnica (Requerimiento)	Característica Ofertada	Cumple con el requerimiento		N° folio y/o comentario.
			Si	No	
En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.					
Ciudad, ..... de ..... de .....					

Así mismo, el postor adjuntará copia; **de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos originales elaborados por el fabricante, data sheet elaborado por el fabricante o brochure elaborado por el fabricante** con el fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La propuesta del postor debe indicar lo señalado en el formato, indicando claramente el número de folio(s) que sustente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada. Para el número de folio no deberá colocarse rangos de números, sino números individuales.

Para el caso de características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la carta de fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características (máximo 03 especificaciones técnicas).

Las características técnicas que deberán acreditarse son las siguientes:

ITEM	DENOMINACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBEN SER SUSTENTADAS
1	SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	A01 AL A09 B01 AL B46
2	SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA ORBITA OCULAR	A01 AL A09 B01 AL B49
3	SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA PAROTIDA	A01 AL A09 B01 AL B32
4	SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA PLASTICA DE CABEZAY CUELLO	A01 AL A09 B01 AL B34
5	SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE TIROIDES	A01 AL A09 B01 AL B36
6	SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA TRAQUEOSTOMIA	A01 AL A09 B01 AL B22
7	SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	A01 AL A09 B01 AL B95

- f) Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, así mismo de no contar con registro sanitario deberá presentar el listado referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID – Última Versión

Copia Simple de la Resolución de Autorización de Registro Sanitario del Bien Ofertado, Según lo Establecido en el D.S. 016-2011 y sus Modificadorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

Este documento deberá ser vigente a la fecha y expedido por la DIGEMID a nombre del proveedor que suministre el bien u otros, que describa el producto ofertado.

Por otro lado, para la validación de registro sanitario en trámite, deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro del producto. (de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III numeral 5.3 Reglamentos Técnicos, normas metroológicas)

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	:	00-068-368367
Banco		Banco de la Nación
N° CCI		018-068-000068368367-76

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau N° 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra. 13) – Lima, de 08:00 a 16:00 horas.**

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado del almacén de la Oficina de Logística o el que haga sus veces
- Conformidad de la prestación efectuada por parte del Comité de Recepción de Bienes y del Jefe del servicio correspondiente del HNDM
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en **la Oficina de Logística (Area de Almacen) del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau N° 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra. 13) – Lima, de 08:00 a 16:00 horas.**

---

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



## SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA MAXILO FACIAL.

A	GENERALES
A01	ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE, REUSABLE, AUTOCLAVABLE.
A02	ACABADO MATE.
A03	LIBRE DE POROS, ARISTAS CORTANTES, FISURAS, RESTOS DE GRASAS, RESIDUOS DEL PROCESO DE DESGASTE Y PULIDOS DEL INSTRUMENTO.
A04	ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR.
A05	SUPERFICIES DEL INSTRUMENTO PULIDAS A EXCEPCIÓN DEL PERFIL SUPERFICIAL (DENTADO O RANURADO)-
A06	CON ALEACIÓN SEGÚN DENOMINACIÓN DIN CORRESPONDIENTE: ACERO INOXIDABLE SEGÚN LAS NORMAS: ACERO 1.4117 ACERO 1.4021 • ACERO 1.4305;
A07	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (134°) A VAPOR Y/O CALOR SECO, GAS (FORMALDEHIDO/E-GAS)
A08	CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER UN GRABADO A LASER EN SU SUPERFICIE DESDE FABRICA LO SIGUIENTE: MARCA PROCEDENCIA, CÓDIGO DE CATÁLOGO, MARCA DE LA COMUNIDAD EUROPEA: CE O SIMILAR AL PAIS DE PROCEDENCIA, MATERIAL CON EL QUE ESTÁ FABRICADO: STAINLESS STEEL, NÚMERO DE LOTE GRABADO EN PROPIO INSTRUMENTAL.
A09	EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
B	CANTIDAD/DIMENSIONES APROX.
B01	UN (01) MANGO DE BISTURI Nº4 DE 13.5 CM.
B02	UN (01) MANGO DE BISTURI Nº3 DE 12.0 CM.
B03	DOS (02) TIJERAS DE MAYO RECTA DE 17.0 CM.
B04	UNA (01) TIJERAS DE MAYO CURVA DE 14.5 CM.
B05	DOS (02) TIJERAS METZENBAUN CURVA ROMA DE 18 CM
B06	UNA (01) TIJERAS DE IRIS CURVA DE 11.5 CM.
B07	UNA (01) TIJERAS POTTS 40° DE 19.0 CM.
B08	DOS (02) PINZA DE DISECCION ANATOMICA CON UÑA DE 14.5 CM.
B09	DOS (02) PINZA DE DISECCION ANATOMICA SIN UÑA DE 14.5 CM.
B10	DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 18.0 CM.
B11	DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 16.0 CM.
B12	DOS (02) PORTA AGUJAS HEGAR PUNTA FINA DE 18.0 CM.
B13	DIEZ (10) PINZA HALSTED CURVA (MOSQUITO) DE 12.5 CM.
B14	DIEZ (10) PINZA KELLY CURVA DE 14.0 CM.
B15	DIEZ (10) CRILE RANKYN CURVA DE 16.0 CM.
B16	DOS (02) PINZA ROCHESTER PEAN CURVA DE 16.0 CM.
B17	UNA (01) CANULA DE ASPIRACION YANKAHUER BABY DE 22.0 CM.
B18	TRES (03) CANULA DE ASPIRACION FRAZIER (8, 10 Y 12 FR) DE 19.0 CM.
B19	DOS (02) PINZA FOERSTER RECTA 18.0 CM.
B20	DOS (02) PINZA FOERSTER CURVA 18.0 CM.
B21	DIEZ (10) PINZA BACKHAUS DE 13.0 CM.
B22	DOS (02) SEPARADOR FARABEU DE 12.0 CM.
B23	DOS (02) SEPARADOR FARABEU DE 15.0 CM.
B24	DOS (02) SEPARADOR DE COMISURA O LABIOS CON VALVA 30X18MM DE 18.0 CM O 19 CM.
B25	DOS (02) SEPARADOR SEN MILLER DE 17.0 CM.
B26	UN (01) BAJA LENGUA WEDER CON 3 ORIFICIOS DE 14.0 CM.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B27	UNA (01) CURETA CLOWARD RECTA N°2 DE 17.0 CM O UNA (01) CURETA VOLKMANN RECTA N°2 DE 17CM.
B28	UNA (01) CURETA CLOWARD RECTA N°1 DE 17.0 CM O UNA (01) CURETA VOLKMANN RECTA N°1 DE 17CM.
B29	UNA (01) CURETA CLOWARD RECTA N°0 DE 17.0 CM O UNA (01)CURETA VOLKMANN RECTA N°0 DE 17CM.
B30	UNA (01) GUBIA SMITH – PETERSON CURVA DE 24.0 CM.
B31	UNA (01) GUBIA SMITH – PETERSON RECTA DE 24.0 CM.
B32	UNA (01) CIZALLA BOHLER DE 15.0 CM.
B33	UN (01) ESPECULO NASAL KILLIAN DE 13.5 CM.
B34	DOS (02) SEPARADOR JOSEPH 1 GARFIO DE 16.0 CM.
B35	DOS (02) SEPARADOR JOSEPH 2 GARFIO DE 16.0 CM.
B36	UN (01) DISECTOR COOTLE DE 22.0 CM.
B37	UN (01) DISECTOR HAJEK – BALLENGER DE 22.0 CM.
B38	UN (01) DISECTOR JOSEPH DE 16.0 CM.
B39	UN (01) DISECTOR DE AMIGDALA HENKE DE 23.0 CM.
B40	UN (01) DISECTOR DE AMIGDALA HENKE DE HURD DE 22.0 CM O UN (01) DISECTOR DE AMIGDALA HURD DE 22.5 CM.
B41	UNA (01) LEGRA WILLIGER DE 13.0 CM.
B42	UN (01) CINCEL COTTLE 4 MM. DE 18.0 CM.
B43	UN (01) CINCEL COTTLE 7 MM. DE 18.0 CM.
B44	UN (01) CINCEL COTTLE 9 MM. DE 18.0 CM.
B45	UNA (01) PINZA PARA ALAMBRE CON MANGO DORADO DE 14.0 CM.
B46	UN (01) CORTADOR DE ALAMBRE ARTICULADO CORTE FRONTAL DE 17.5 CM.
B47	DOS (02) BOWL PEQUEÑO (250 ML.) DIAMETRO X ALTURA 10.0 X 5.3 CM.
B48	UNO (01) RIÑONERA GRANDE
B49	UNO (01) RIÑONERA MEDIANO
B50	UNA (01) REGLA METALICA MILIMETRADA DE 2.0 CM.
B51	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL, ESTERILIZABLE CON BASE Y TAPA DE ALUMINIO, ASAS DE ACERO INOXIDABLE, FILTRO PERMANENTE CON 5000 CICLOS DE ESTERILIZACION, INCLUYE CESTA DE CHAPA PERFORADA Y PISO DE SILICONA, PARA LA CAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DEL SET.
<b>C</b>	<b>GARANTÍA Y ENTREGA</b>
C01	TIEMPO DE GARANTÍA: CINCO (05) AÑOS COMO MÍNIMO.
C02	TIEMPO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS COMO MÁXIMO.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones Y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA ORBITA OCULAR

<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE, REUSABLE, AUTOCLAVABLE.
A02	ACABADO MATE.
A03	LIBRE DE POROS, ARISTAS CORTANTES, FISURAS, RESTOS DE GRASAS, RESIDUOS DEL PROCESO DE DESGASTE Y PULIDOS DEL INSTRUMENTO.
A04	ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR.
A05	SUPERFICIES DEL INSTRUMENTO PULIDAS A EXCEPCIÓN DEL PERFIL SUPERFICIAL (DENTADO O RANURADO).
A06	CON ALEACIÓN SEGÚN DENOMINACIÓN DIN CORRESPONDIENTE: ACERO INOXIDABLE SEGÚN LAS NORMAS- ACERO 1.4117 ACERO 1.4021 - ACERO 1.4305;
A07	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (134°) A VAPOR Y/O CALOR SECO, GAS (FORMALDEHIDO/E-GAS)
A08	CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER UN GRABADO A LASER EN SU SUPERFICIE DESDE FABRICA LO SIGUIENTE: MARCA, PROCEDENCIA, CÓDIGO DE CATÁLOGO, MARCA DE LA COMUNIDAD EUROPEA: CE O SIMILAR AL PAIS DE PROCEDENCIA, MATERIAL CON EL QUE ESTÁ FABRICADO: STAINLESS STEEL, NÚMERO DE LOTE GRABADO EN PROPIO INSTRUMENTAL.
A09	EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
<b>B</b>	<b>CANTIDAD/DIMENSIONES APROX.</b>
B01	UN (01) MANGO DE BISTURI N°3 DE 12.0 CM.
B02	UN (01) MANGO DE BISTURI N°4 DE 13.5 CM.
B03	DOS (02) TIJERAS DE MAYO RECTA DE 14.5 CM.
B04	UNA (01) TIJERAS DE MAYO CURVA DE 17.0 CM.
B05	UNA (01) TIJERAS METZENBAUN RECTA DE 15.0 CM
B06	DOS (02) TIJERAS METZENBAUN CURVA DE 15.0 CM
B07	UNA (01) TIJERAS DE JOSEPH RECTA DE 14.0 CM.
B08	UNA (01) TIJERA LEXER O LEXER BABY RECTA DE 10.0 CM.
B09	UNA (01) TIJERAS DE IRIS CURVA DE 11.5 CM.
B10	UNA (01) TIJERAS TAYLOR DE 14.0 CM
B11	DOS (02) PORTA AGUJAS HEGAR CURVO DE 18.0 CM.
B12	DOS (02) PORTA AGUJAS HEGAR DE 14.0 CM.
B13	DOS (02) PORTA AGUJAS DERF DE 12.0 CM.
B14	CUATRO (04) PINZA DE DISECCION ADSON SIN UÑA DE 12.0 CM.
B15	CUATRO (04) PINZA DE DISECCION ADSON CON UÑA DE 12.0 CM.
B16	DOS (02) PINZA DE DISECCION ANATOMICA SIN UÑA DE 16.0 CM.
B17	TRES (03) PINZA DE DISECCION ANATOMICA CON UÑA DE 14.5 CM.
B18	DIEZ (10) PINZA HALSTED CURVA (MOSQUITO) DE 12.5 CM.
B19	DIEZ (10) PINZA KELLY CURVA DE 14.0 CM.
B20	DOS (02) PINZA ALLIS RECTA DE 15.0 CM.
B21	DOS (02) PINZA ALLIS RECTA DE 19.0 CM.
B22	DOS (02) PINZA FOERSTER RECTA 18.0 CM.
B23	UN (01) ELEVADOR DE AMIGDALA HURD DE 22.0 CM.
B24	UN (01) ELEVADOR DE TABIQUE JOSEPH DE 16.0 CM.
B25	DOS (02) SEPARADOR FARABEU DE 12.0 CM.
B26	DOS (02) CANULA DE ASPIRACION FRAZIER (8, 10 Y 12 FR) DE 19.0 CM.
B27	UNA (01) CANULA DE ASPIRACION YANKAHUER BABY DE 22.0 CM.
B28	DIEZ (10) PINZA BACKHAUS DE 13.0 CM.
B29	UN (01) MARTILLO HAJEK 140 GR DE 22.0 CM.
B30	UNA (01) GUBIA ARTICULADA RECTA DE 15.0 CM.
B31	UNA (01) GUBIA ARTICULADA CURVA DE 15.5 CM.
B32	UNA (01) CURETA RUBK RECTA N°0 DE 16.5 CM.
B33	UNA (01) CURETA RUBK RECTA N°1 DE 16.5 CM.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B34	UNA (01) CURETA RUBK RECTA N°2 DE 16.5 CM.
B35	UN (01) ESPECULO NASAL KILLIAN DE 13.5 CM.
B36	DOS (02) SEPARADOR DESMARRES DE 13.0 CM.
B37	DOS (02) SEPARADOR VOLKMAN, 4 GARFIOS DE 21.5 CM.
B38	DOS (02) ESPATULA MALEABLE CUSHING 15 MM DE 18.0 CM.
B39	UN (01) ESPEJO LARINGEO DE 18.0 CM.
B40	DOS (02) CINCEL COTTLE 4 MM. DE 18.0 CM.
B41	DOS (02) SEPARADORES LANGENBENCK - GREEN DE 16.0 CM.
B42	UN (01) ELEVADOR PARA HUESO DE 16.0 CM.
B43	UNA (01) PINZA KERRISON ANGULADO HACIA ARRIBA DE 40°, 1 MM. DE 18.0 CM.
B44	UNA (01) PINZA KERRISON ANGULADO HACIA ARRIBA DE 40°, 2 MM. DE 18.0 CM.
B45	UNA (01) ESPATULA WECKER DE 12.5 CM.
B46	UN (01) ELEVADOR HUESO CURVO DE 16.0 CM.
B47	DOS (02) BOWL PEQUEÑO (250 ML) DIAMETRO X ALTURA 10.0 X 5.3 CM.
B48	UNO (01) RIÑONERA DE 25.0 CM.
B49	UNO (01) RIÑONERA DE 20.0 CM.
B50	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL, ESTERILIZABLE CON BASE Y TAPA DE ALUMINIO, ASAS DE ACERO INOXIDABLE, FILTRO PERMANENTE CON 5000 CICLOS DE ESTERILIZACION, INCLUYE CESTA DE CHAPA PERFORADA Y PISO DE SILICONA, PARA LA CAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DEL SET.
C	GARANTÍA Y ENTREGA
C01	TIEMPO DE GARANTÍA: CINCO (05) AÑOS COMO MÍNIMO.
C02	TIEMPO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS COMO MÁXIMO.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. FRANCISCO M. VELLO CANISTO  
Jefe del Serv. de Cirugía Cabeza y Cuello  
C.M.F. 2885 - 0115 177

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Ing. SERGIO PONCE DE LEON ZEVALLOS  
Jefe de la Oficina de Gestión  
C.M.F. 2885 - 0115 1811



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA PAROTIDA

A	GENERALES
A01	ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE, REUSABLE, AUTOCLAVABLE.
A02	ACABADO MATE.
A03	LIBRE DE POROS, ARISTAS CORTANTES, FISURAS, RESTOS DE GRASAS, RESIDUOS DEL PROCESO DE DESGASTE Y PULIDOS DEL INSTRUMENTO.
A04	ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR.
A05	SUPERFICIES DEL INSTRUMENTO PULIDAS A EXCEPCIÓN DEL PERFIL SUPERFICIAL (DENTADO O RANURADO)-
A06	CON ALEACIÓN SEGÚN DENOMINACIÓN DIN CORRESPONDIENTE: ACERO INOXIDABLE SEGÚN LAS NORMAS ACERO 1.4117 ACERO 1.4021 • ACERO 1.4305;
A07	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (134°) A VAPOR Y/O CALOR SECO, GAS (FORMALDEHIDO/E-GAS)
A08	CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER UN GRABADO A LASER EN SU SUPERFICIE DESDE FABRICA LO SIGUIENTE: MARCA, PROCEDENCIA, CÓDIGO DE CATÁLOGO, MARCA DE LA COMUNIDAD EUROPEA: CE O SIMILAR AL PAIS DE PROCEDENCIA, MATERIAL CON EL QUE ESTÁ FABRICADO: STAINLESS STEEL, NÚMERO DE LOTE GRABADO EN PROPIO INSTRUMENTAL.
A09	EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
B	CANTIDAD/DIMENSIONES APROX.
B01	UN (01) MANGO DE BISTURI N°3 DE 12.0 CM.
B02	DOS (02) TIJERAS DE MAYO RECTA DE 14.5 CM.
B03	UNA (01) TIJERAS DE MAYO CURVA DE 17.0 CM.
B04	DOS (02) TIJERAS METZENBAUN CURVA DE 15.0 CM
B05	UNA (01) TIJERAS DE IRIS CURVA DE 11.5 CM.
B06	DOS (02) PINZA DE DISECCION ANATOMICA CON UÑA DE 14.5 CM.
B07	DOS (02) PINZA DE DISECCION ANATOMICA SIN UÑA DE 14.5 CM.
B08	DOS (02) PINZA DE DISECCION ADSON SIN UÑA DE 12.0 CM.
B09	DOS (02) PINZA DE DISECCION ADSON CON UÑA DE 12.0 CM.
B10	DIEZ (10) PINZA HARTMANN MICRO CURVA DE 10.0 CM.
B11	DIEZ (10) PINZA HALSTED CURVA (MOSQUITO) DE 12.5 CM.
B12	DIEZ (10) PINZA CRIELLE RANKIN CURVA DE 16.0 CM.
B13	DIEZ (10) PINZA KELLY CURVA DE 14.0 CM.
B14	DOS (02) PINZA ALLIS BABY DE 14.0 CM.
B15	DOS (02) PINZA BABCOCK O BABCOCK BABY DE 16.0 CM
B16	DOS (02) PINZA ADSON CURVO DE 18.5 CM.
B17	DOS (02) PINZA ROCHESTER PEAN CURVA DE 18.0 CM.
B18	UN (01) PINZA FOESRTER RECTA DE 18.0 CM.
B19	DIEZ (10) PINZA BACKHAUS DE 13.0 CM.
B20	DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR CON CARBURO DE TUNGSTENO DE 14.0 CM.
B21	DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR CURVA CON CARBURO DE TUNGSTENO DE 18.0 CM.
B22	DOS (02) PORTA AGUJA CRILLE WOOD DE 15.0 CM.
B23	DOS (02) PINZA DE DISECCION TIPO BAYONETA JANSEN DE 16.0 CM.
B24	DOS (02) PINZA PRATT DE 15.0 CM.
B25	DOS (02) SEPARADOR FARABEU DE 12.0 CM.
B26	DOS (02) SEPARADORES GREEN (ASA) DE 15.0 CM.
B27	DOS (02) SEPARADORES WOLKMAN 4 GARFIOS DE 11.5 CM.
B28	DOS (02) SEPARADOR SENN MILLER ROMO DE 16.0 CM.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B29	UN (01) SEPARADOR CUSHING DE 20.0 CM.
B30	CUATRO (04) SEPARADOR LANGENBECK DE 21.0 CM.
B31	UNA (01) CANULA DE ASPIRACION YANKAHUER BABY DE 22.0 CM
B32	TRES (03) CANULA DE ASPIRACION FRAZIER (8, 10 Y 12 FR) DE 10.0 X 16.0 CM O TRES (03) CANULA DE ASPIRACION FRAZIER (8, 10 Y 12 FR) DE 19.0 CM.
B33	DOS (02) BOWL PEQUEÑO (250 ML) DIAMETRO X ALTURA 10.0 X 5.3 CM
B34	UNA (01) RIÑONERA (GRANDE).
B35	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL, ESTERILIZABLE CON BASE Y TAPA DE ALUMINIO, ASAS DE ACERO INOXIDABLE, FILTRO PERMANENTE CON 5000 CICLOS DE ESTERILIZACION, INCLUYE CESTA DE CHAPA PERFORADA Y PISO DE SILICONA, PARA LA CAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DEL SET.
C	GARANTÍA Y ENTREGA
C01	TIEMPO DE GARANTÍA: CINCO (05) COMO MÍNIMO.
C02	TIEMPO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS COMO MÁXIMO.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. FRANCISCO M. AYELLO CANISTO  
Jefe del Servicio de Cirugía Cabeza y Cuello  
C.M.F. 5588 N.F. 1472

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Ing. SERGIO PÓNCZE DE LEÓN ZEVALLO  
Jefe de la Oficina de Gestión de Equipos Hospitalarios  
C.P. 1111



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGÍA PLASTICA DE CABEZA Y CUELLO

<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE, REUSABLE, AUTOCLAVABLE.
A02	ACABADO MATE
A03	LIBRE DE POROS, ARISTAS CORTANTES, FISURAS, RESTOS DE GRASAS, RESIDUOS DEL PROCESO DE DESGASTE Y PULIDOS DEL INSTRUMENTO.
A04	ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR.
A05	SUPERFICIES DEL INSTRUMENTO PULIDAS A EXCEPCIÓN DEL PERFIL SUPERFICIAL (DENTADO O RANURADO).
A06	CON ALEACIÓN SEGÚN DENOMINACIÓN DIN CORRESPONDIENTE: ACERO INOXIDABLE SEGÚN LAS NORMAS ACERO 1.4117 ACERO 1.4021 • ACERO 1.4305.
A07	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (134°) A VAPOR Y/O CALOR SECO, GAS (FORMALDEHÍDO/E-GAS)
A08	CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER UN GRABADO A LASER EN SU SUPERFICIE DESDE FABRICA LO SIGUIENTE: MARCA, PROCEDENCIA, CÓDIGO DE CATÁLOGO, MARCA DE LA COMUNIDAD EUROPEA: CE O SIMILAR AL PAIS DE PROCEDENCIA, MATERIAL CON EL QUE ESTÁ FABRICADO: STAINLESS STEEL, NÚMERO DE LOTE GRABADO EN PROPIO INSTRUMENTAL.
A09	EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
<b>B</b>	<b>CANTIDAD/DIMENSIONES APROX.</b>
B01	UN (01) MANGO DE BISTURI N°3 DE 12.0 CM.
B02	UN (01) MANGO DE BISTURI N°4 DE 13.5 CM.
B03	DOS (02) TIJERAS DE MAYO RECTA DE 17.0 CM.
B04	UNA (01) TIJERAS DE MAYO CURVA DE 17.0 CM.
B05	DOS (02) TIJERAS METZENBAUN CURVA DE 15.0 CM
B06	UNA (01) TIJERAS DE IRIS CURVA DE 11.5 CM.
B07	UNA (01) TIJERAS DE IRIS RECTA DE 11.5 CM.
B08	UNA (01) TIJERAS REYNOLDS CURVA DE 15.0 CM.
B09	UNA (01) TIJERAS JOSEPH CURVA DE 14.0 CM.
B10	UNA (01) TIJERAS ESTRABISMUS RECTA DE 11.0 CM.
B11	UNA (01) TIJERAS KILNER CURVA DE 12.0 CM.
B12	UNA (01) PINZA DE DISECCION CUSHING SIN UÑA DE 17.0 CM.
B13	DOS (02) PINZA DE DISECCION ADSON CON UÑA DE 12.0 CM.
B14	DOS (02) PINZA DE DISECCION ADSON SIN UÑA DE 12.0 CM.
B15	DOS (02) PINZA DE DISECCION CON UÑA DE 14.5 CM.
B16	DOS (02) PINZA DE DISECCION SIN UÑA DE 14.5 CM.
B17	DIEZ (10) PINZA HALSTED CURVA (MOSQUITO) DE 12.5 CM.
B18	DIEZ (10) PINZA HALSTED CURVA (MOSQUITO) DE 12.5 CM.
B19	DOS (02) PINZA FOERSTER RECTA DE 18.0 CM.
B20	DOS (02) PINZA ALLIS 6 X 5 DIENTES DE 15.0 CM.
B21	UNA (01) PINZA MILLIN DE 24.0 CM O 24.5CM.
B22	OCHO (08) PINZA BACKHAUS DE 13.0 CM.
B23	DOS (02) PORTA AGUJAS VASCULAR DEBAKEY MANGO DORADO DE 20.0 CM.
B24	DOS (02) PORTA AGUJAS VASCULAR DEBAKEY MANGO DORADO DE 15.0 CM.
B25	DOS (02) SEPARADORES ROLLET DE 13.5 CM.
B26	DOS (02) SEPARADORES JOSEPH DE 1 GANCHO DE 16.0 CM.
B27	DOS (02) SEPARADORES VOLKMANFIG. 0 DE 17.0 CM.
B28	UNA (01) CANULA DE ASPIRACION FRAZIER (8, 10 Y 12 FR) DE 19.0 CM.
B29	UNA (01) CANULA DE ASPIRACION BABY YANKAHUER BABY DE 22.0 CM.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B30	UNA (01) DISECTOR HUED DE AMIGDALAS DE 22.0 CM.
B31	DOS (02) SEPARADOR FREER 2 GARFIOS DE 15.0 CM.
B32	DOS (02) SEPARADOR SENN MILLER X 3 ROMO DE 17.0 CM.
B33	DOS (02) SEPARADORES FARABEUL DE 12.0 CM.
B34	DOS (02) SEPARADORES JOSEPH DE 2 GANCHO DE 16.0 CM.
B35	DOS (02) BOWL PEQUEÑO (250 ML) DIAMETRO X ALTURA 10.0 X 5.3 CM.
B36	UNO (01) RIÑONERA DE 20.0 CM.
B37	REGLA METALICA MILIMETRADA DE 20.0 CM.
B38	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL, ESTERILIZABLE CON BASE Y TAPA DE ALUMINIO, ASAS DE ACERO INOXIDABLE, FILTRO PERMANENTE CON 5000 CICLOS DE ESTERILIZACION, INCLUYE CESTA DE CHAPA PERFORADA Y PISO DE SILICONA, PARA LA CAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DEL SET.
C	GARANTÍA Y ENTREGA
C01	TIEMPO DE GARANTÍA: CINCO (05) AÑOS COMO MÍNIMO.
C02	TIEMPO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS COMO MÁXIMO.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
Dr. FRANCISCO M. AVELLO CANISTO  
Jefe del Serv. de Cirugía Cabeza y Cuello  
C.M.P. 2988. D.N.E. 1422

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
Ing. SERGIO PONCE DE LEÓN ZEVALLOS  
Jefe de la Oficina de Gestión Hospitalari  
C.P. 19124



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE TIROIDES

A	GENERALES
A01	ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, REUSABLE, AUTOCLAVABLE.
A02	ACABADO MATE.
A03	LIBRE DE POROS, ARISTAS CORTANTES, FISURAS, RESTOS DE GRASAS, RESIDUOS DEL PROCESO DE DESGASTE Y PULIDOS DEL INSTRUMENTO.
A04	ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDOS DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR.
A05	SUPERFICIES DEL INSTRUMENTO PULIDAS A EXCEPCIÓN DEL PERFIL SUPERFICIAL (DENTADO O RANURADO)-
A06	CON ALEACIÓN SEGÚN DENOMINACIÓN DIN CORRESPONDIENTE: ACERO INOXIDABLE SEGÚN LAS NORMAS ACERO 1.4117 ACERO 1.4021 ACERO 1.4305;
A07	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (134") A VAPOR Y/O CALOR SECO, GAS (FORMALDEHIDO/E-GAS)
A08	CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER UN GRABADO A LASER EN SU SUPERFICIE DESDE FABRICA LO SIGUIENTE: MARCA, PROCEDENCIA, CÓDIGO DE CATÁLOGO, MARCA DE LA COMUNIDAD EUROPEA: CE O SIMILAR AL PAIS DE PROCEDENCIA, MATERIAL CON EL QUE ESTÁ FABRICADO: STAINLESS STEEL, NÚMERO DE LOTE GRABADO EN PROPIO INSTRUMENTAL.
A09	EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
B	CANTIDAD/DIMENSIONES APROX.
B01	UN (01) MANGO DE BISTURI N°3 DE 12.0 CM.
B02	UN (01) MANGO DE BISTURI N°4 DE 13.5 CM.
B03	DOS (02) TIJERAS DE MAYO RECTA DE 14.5 CM.
B04	UNA (01) TIJERAS DE MAYO CURVA DE 17.0 CM.
B05	DOS (02) TIJERAS METZENBAUN CURVA DE 15.0 CM.
B06	DOS (02) TIJERAS METZENBAUN (ESTRABISMO) CURVA DE 14.0 CM.
B07	UNA (01) TIJERAS DE IRIS CURVA DE 10.5 CM.
B08	DOS (02) PINZA DE DISECCION ANATOMICA CON UÑA DE 14.5 CM.
B09	DOS (02) PINZA DE DISECCION ANATOMICA SIN UÑA DE 14.5 CM.
B10	DOS (02) PINZA DE DISECCION ADSON SIN UÑA DE 12.0 CM.
B11	DOS (02) PINZA DE DISECCION ADSON CON UÑA DE 12.0 CM.
B12	DOS (02) PINZA DE DISECCION VASCULAR DEBAKEY DE 16.0 CM.
B13	DOS (02) PINZA ALLIS DE 15.0 CM.
B14	DOS (02) PINZA BABCOCK DE 16.0 CM.
B15	VEINTE (20) PINZA HALSTED CURVA (MOSQUITO) DE 12.5 CM.
B16	DIEZ (10) PINZA KELLY CURVA DE 14.0 CM.
B17	DIEZ (10) PINZA CRILE RANKYN CURVA DE 16.0 CM.
B18	TRES (03) PINZA HEISS CURVA DE 20.0 CM.
B19	DOS (02) PINZA ADSON CURVA DE 18.5 CM.
B20	DOS (02) PINZA ROCHESTER PEAN CURVA DE 16.0 CM.
B21	UN (01) PINZA FOESRTER RECTA DENTADA DE 18.0 CM.
B22	DIEZ (10) PINZA BACKHAUS DE 13.0 CM.
B23	DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 20.0 CM.
B24	DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR CURVA DE 16.0 CM.
B25	DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 14.0 CM.
B26	DOS (02) PORTA AGUJAS VASCULAR DE BAKEY MANGO DORADO DE 18.0 CM.
B27	UNA (01) CANULA DE ASPIRACION YANKAUER BABY DE 22.0 CM.
B28	TRES (03) CANULA DE ASPIRACION FRAZIER (8, 10 Y 12 FR) DE 19.0 CM.
B29	DOS (02) SEPARADOR FARABEU DE 12.0 CM.
B30	DOS (02) SEPARADOR FARABEU DE 15.0 CM.
B31	DOS (02) SEPARADOR CUSHING DE 20.0 CM.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B32	DOS (02) SEPARADOR ARMY NAVY O US ARMY DE 21.0 CM.
B33	CUATRO (04) SEPARADOR LANGENBECK DE 21.0 CM.
B34	DOS (02) SEPARADOR JOSEPH 1 GARFIO DE 16.0 CM.
B35	DOS (02) SEPARADOR JOSEPH 2 GARFIO DE 16.0 CM.
B36	DOS (02) SEPARADOR SENN-MILLER DE 17.0 CM.
B37	DOS (02) BOWL PEQUEÑO (250 ML) DIAMETRO X ALTURA 10.0 X 5.3 CM.
B38	UNA (01) RIÑONERA (GRANDE)
B40	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL, ESTERILIZABLE CON BASE Y TAPA DE ALUMINIO, ASAS DE ACERO INOXIDABLE, FILTRO PERMANENTE CON 5000 CICLOS DE ESTERILIZACION, INCLUYE CESTA DE CHAPA PERFORADA Y PISO DE SILICONA, PARA LA CAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DEL SET.
C	GARANTÍA Y ENTREGA
C01	TIEMPO DE GARANTÍA: CINCO (05) AÑOS COMO MÍNIMO.
C02	TIEMPO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS COMO MÁXIMO.

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. FRANCISCO M. AVELLO CANISTO  
 Jefe del Serv. de Cirugía Cabeza y Cuello  
 C.M.P. 2968

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Ing. SÉRGIO PONCE DE LEÓN ZEVALLOS  
 Jefe de la Oficina de Gestión  
 Fono: 191741



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA TRAQUEOSTOMIA

A	GENERALES
A01	ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE, REUSABLE, AUTOCLAVABLE.
A02	ACABADO MATE.
A03	LIBRE DE POROS, ARISTAS CORTANTES, FISURAS, RESTOS DE GRASAS, RESIDUOS DEL PROCESO DE DESGASTE Y PULIDOS DEL INSTRUMENTO.
A04	ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR.
A05	SUPERFICIES DEL INSTRUMENTO PULIDAS A EXCEPCIÓN DEL PERFIL SUPERFICIAL (DENTADO O RANURADO)-
A06	CON ALEACIÓN SEGÚN DENOMINACIÓN DIN CORRESPONDIENTE: ACERO INOXIDABLE SEGÚN LAS NORMAS: ACERO 1.4117 ACERO 1.4021 • ACERO 1.4305;
A07	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (134°) A VAPOR Y/O CALOR SECO, GAS (FORMALDEHIDO/E-GAS)
A08	CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER UN GRABADO A LASER EN SU SUPERFICIE DESDE FABRICA LO SIGUIENTE: MARCA, PROCEDENCIA, CÓDIGO DE CATÁLOGO, MARCA DE LA COMUNIDAD EUROPEA/ CE O SIMILAR AL PAIS DE PROCEDENCIA, MATERIAL CON EL QUE ESTÁ FABRICADO: STAINLESS STEEL, NÚMERO DE LOTE GRABADO EN PROPIO INSTRUMENTAL.
A09	EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
B	CANTIDAD/DIMENSIONES APROX.
B01	UN (01) MANGO DE BISTURI N°4 DE 13.5 CM.
B02	UN (01) MANGO DE BISTURI N°3 DE 12.0 CM.
B03	DOS (02) TIJERAS DE MAYO RECTA DE 14.5 CM.
B04	UNA (01) TIJERAS DE IRIS CURVA DE 10.5 CM.
B05	DOS (02) TIJERAS METZENBAUN CURVA DE 15.0 CM
B06	SEIS (06) PINZA BACKHAUS DE 13.0 CM.
B07	DOS (02) PINZA DE DISECCION ADSON SIN UÑA DE 15.0 CM.
B08	DOS (02) PINZA DE DISECCION ADSON CON UÑA DE 15.0 CM.
B09	UNA (01) PINZA DE DISECCION ANATOMICA CON UÑA DE 14.5 CM.
B10	CINCO (05) PINZA KELLY CURVA DE 14.0 CM.
B11	DIEZ (10) PINZA HALTED CURVA (MOSQUITO) DE 12.5 CM.
B12	DOS (02) PINZA ALLIS DE 15.0 CM.
B13	DOS (02) PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 18.0 CM.
B14	DOS (02) GANCHO PARA ELEVAR AL TRAQUEA DE 15.0 CM.
B15	DOS (02) SEPARADOR FARABEUFG DE 12.0 CM.
B16	DOS (02) SEPARADOR ARMY NAVY DE 21.0 CM O DOS (02) SEPARADOR ARMY NAVY O US ARMY DE 21.0 CM.
B17	CUATRO (04) SEPARADOR LANGENBECK DE 21.0 CM.
B18	DOS (02) SEPARADOR TRAQUEAL DE LABORDE (TRIVALVA) DE 14.0 CM.
B19	UNA (01) CANULA DE ASPIRACION YANKAHUER BABY DE 22.0 CM.
B20	DOS (02) CANULA DE ASPIRACION FRAZIER (10 Y 12 FR) DE 19.0 CM.
B21	DOS (02) DILATADOR TRAQUEAL LABORDE DE 3 RAMAS DE 14.0 CM.
B22	DOS (02) DILATADOR TRAQUEAL LABORDE DE 3 RAMAS DE 14.0 CM.
B23	UNO (01) BOWL PEQUEÑO (250 ML) DIAMETRO X ALTURA 10.0 X 5.3 CM.
B24	UNA (01) RIÑONERA (GRANDE)
B25	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL, ESTERILIZABLE CON BASE Y TAPA DE ALUMINIO, ASAS DE ACERO INOXIDABLE, FILTRO PERMANENTE CON 5000 CICLOS DE ESTERILIZACION, INCLUYE CESTA DE CHAPA PERFORADA Y PISO DE SILICONA, PARA LA CAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DEL SET.
C	GARANTÍA Y ENTREGA
C01	TIEMPO DE GARANTÍA CINCO (05) AÑOS COMO MÍNIMO.
C02	TIEMPO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS COMO MÁXIMO.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
Dr. FRANCISCO M. AVELLO CANISTO  
Jefe del Servicio de Cirugía Cabeza y Cuello  
C.M.F. 2985 - P.N.F. 122

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
Ing. SERGIO PONCE DE LEÓN ZEVALLOS  
Jefe de la Oficina de Gestión Hospitalaria  
Tel. 011-251-121241



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO

A	GENERALES
A01	ACERO QUIRÚRGICO INOXIDABLE, REUSABLE, AUTOCLAVABLE
A02	ACABADO MATE.
A03	LIBRE DE POROS, ARISTAS CORTANTES, FISURAS, RESTOS DE GRASAS, RESIDUOS DEL PROCESO DE DESGASTE Y PULIDOS DEL INSTRUMENTO.
A04	ACABADOS DEBEN SER DE TERMINALES LIBRES DE IMPERFECCIONES, ARMÓNICOS AL DISEÑO DEL INSTRUMENTO, LOS RANURADOS O BORDES DE LAS BOCAS DE LAS PINZAS NO DEBEN ENGANCHARSE, NI RASGAR.
A05	SUPERFICIES DEL INSTRUMENTO PULIDAS A EXCEPCIÓN DEL PERFIL SUPERFICIAL (DENTADO O RANURADO).
A06	CON ALEACIÓN SEGÚN DENOMINACIÓN DIN CORRESPONDIENTE: ACERO INOXIDABLE SEGÚN LAS NORMAS ACERO 1.4117 ACERO 1.4021 • ACERO 1.4305;
A07	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (134°) A VAPOR Y/O CALOR SECO, GAS (FORMALDEHIDO/E-GAS)
A08	CADA INSTRUMENTAL DEBE TRAER UN GRABADO A LASER EN SU SUPERFICIE DESDE FABRICA LO SIGUIENTE: MARCA, PROCEDENCIA, CÓDIGO DE CATÁLOGO, MARCA DE LA COMUNIDAD EUROPEA: CE O SIMILAR AL PAIS DE PROCEDENCIA, MATERIAL CON EL QUE ESTÁ FABRICADO: STAINLESS STEEL, NÚMERO DE LOTE GRABADO EN PROPIO INSTRUMENTAL.
A09	EN EMPAQUE DE BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
B	CANTIDAD/DIMENSIONES APROX.
B01	UN (01) MANGO DE BISTURI N°4 DE 13.5 CM.
B02	UN (01) MANGO DE BISTURI N°3 DE 12.0 CM.
B03	DOS (02) TIJERAS DE MAYO RECTA DE 14.5 CM.
B04	UNA (01) TIJERAS DE MAYO CURVA DE 14.5 CM.
B05	DOS (02) TIJERAS METZENBAUN CURVA DE 18 CM
B06	UNA (01) TIJERAS METZENBAUN CURVA DE 15.0 CM.
B07	UNA (01) TIJERAS DE IRIS CURVA DE 12.5 CM.
B08	UNA (01) TIJERAS DE IRIS RECTA DE 12.5 CM.
B09	UNA (01) TIJERAS DE ENUCLEACION DE 13.0 CM.
B10	UNA (01) TIJERAS PARA CORTAR ALAMBRE DE 12.0 CM.
B11	DOS (02) PINZA DE DISECCION ANATOMICA CON UÑA DE 14.5 CM.
B12	DOS (02) PINZA DE DISECCION ANATOMICA SIN UÑA DE 14.5 CM.
B13	DOS (02) PINZA DE DISECCION ADSON SIN UÑA DE 15.0 CM.
B14	DOS (02) PINZA DE DISECCION ADSON CON UÑA DE 15.0 CM.
B15	DOS (02) PINZA DE DISECCION BAYONETA JANSEN DE 16.0 CM.
B16	DOS (02) PINZA DE DISECCION ANGULAR LUCAE DE 14.0 CM O DOS (02) PINZA DE DISECCION BAYONETA LUCAE DE 14.0 CM.
B17	DOS (02) PORTA AGUJAS HEGAR DE 16.0 CM.
B18	DOS (02) PORTA AGUJAS HEGAR DE 20.0 CM.
B19	DOS (02) PORTA AGUJAS HEGAR DE 14.0 CM.
B20	DOS (02) PORTA AGUJAS VASCULAR MANGO DORADO FRENCH (RYDER) DE 20.0 CM.
B21	DOS (02) PORTA AGUJAS VASCULAR MANGO DORADO FRENCH (RYDER) DE 15.0 CM.
B22	VEINTE (20) PINZA HALSTED CURVA (MOSQUITO) DE 12.5 CM.
B23	DIEZ (10) PINZA KELLY CURVA DE 14 CM.
B24	DIEZ (10) PINZA CRIELLE CURVA DE 14.0 CM.
B25	DOS (02) PINZA KOCHER CURVA DE 18.0 CM.
B26	DOS (02) PINZA ALLIS DE 15.0 CM.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B27	DOS (02) PINZA HEISS CURVA DE 20.0 CM.
B28	UNA (01) CIZALLA BOEHLER DE 15.0 CM
B29	UNA (01) CANULA DE ASPIRACION YANKAHUER BABY DE 22.0 CM.
B30	TRES (03) CANULA DE ASPIRACION FRAZIER (8, 10 Y 12 FR) DE 19.0 CM.
B31	UNA (01) PINZA DUVAL DE 14.5 CM.
B32	DIEZ (10) PINZA BACKHAUS DE 13.0 CM.
B33	DOS (02) SEPARADOR FARABEUPE PEQUEÑO DE 12.0 CM.
B34	DOS (02) SEPARADOR FARABEUPE PEQUEÑO DE 15.0 CM.
B35	DOS (02) SEPARADOR ARMY NAVY O US ARMY DE 21.0 CM.
B36	UN (01) BAJA LENGUA WIEDER CON 3 ORIFICIOS DE 14.0 CM.
B37	UN (01) BAJA LENGUA ANDREWACANALADO DE 11.0 CM.
B38	DOS (02) SEPARADOR DE COMISURA O LABIOS CON VALVA MOVIBLE DE 30 X 18 MM. DE 19.0 CM.
B39	DOS (02) ESPATULA BUCHWALD ANGULADA PARA LENGUA DE 19.0 CM.
B40	DOS (02) ESPATULA BUCHWALD O WIEDER ANGULADA PARA LENGUA DE 14 CM Ó 15CM.
B41	ESPATULA BUCHWALD O WIEDER ANGULADA PARA LENGUA DE 14 CM Ó 15CM.
B42	UN (01) RETRACTOR SMILLIE DE 17.0 CM.
B43	DOS (02) SEPARADOR VOLKMANN 1 GARFIO ROMO DE 21.5 CM.
B44	DOS (02) SEPARADOR VOLKMANN 3 GARFIO ROMO DE 21.5 CM.
B45	DOS (02) SEPARADOR VOLKMANN 4 GARFIO ROMO DE 21.5 CM.
B46	DOS (02) SEPARADOR VOLKMANN 4 GARFIO ROMO DE 11.5 CM.
B47	DOS (02) SEPARADOR LANGENBECK DE 22.0 CM.
B48	UN (01) SEPARADOR VOLKMANN 4 GARFIO ROMO DE 11.5 CM.
B49	DOS (02) SEPARADOR SEEN GREEN DE 15.0 CM.
B50	DOS (02) SEPARADOR SENN-MILLER DE 17.0 CM.
B51	DOS (02) CURETA VOLKMANN RECTA CON MANGO GRUESO N°2 DE 17.0 CM.
B52	DOS (02) CURETA VOLKMANN RECTA CON MANGO GRUESO N°3 DE 17.0 CM.
B53	DOS (02) CURETA VOLKMANN RECTA CON MANGO GRUESO N°4 DE 17.0 CM.
B54	DOS (02) CURETA COAKLEY FINA CON MANGO GRUESO ANGULADA 30° DE 17.0 CM.
B55	DOS (02) CURETA COAKLEY FINA CON MANGO GRUESO ANGULADA 45° DE 17.0 CM.
B56	DOS (02) CURETA COAKLEY FINA CON MANGO GRUESO ANGULADA 105° DE 17.0 CM.
B57	DOS (02) CURETA WILLIGER RECTA FIG. 00 DE 18.0 CM.
B58	DOS (02) CURETA WILLIGER RECTA FIG. 0 DE 18.0 CM.
B59	DOS (02) CURETA WILLIGER RECTA FIG. 1 DE 18.0 CM.
B60	DOS (02) CURETA WILLIGER RECTA FIG. 2 DE 18.0 CM.
B61	DOS (02) GUBIA ARTICULADA RUSKIN DE 18.0 CM.
B62	DOS (02) GUBIA ARTICULADA BEYER DE 18.0 CM.
B63	DOS (02) GUBIA FRIEDMAN DE 15.0 CM.
B64	DOS (02) ESPECULO NASAL KILLIAN DE 13.5 CM.



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B65	DOS (02) LEGRA FARABEUFE ROMA O RECTA DE 15.0 CM.
B66	DOS (02) LEGRA FARABEUFE CORTANTE O CURVA DE 15.0 CM.
B67	UNA (01) PINZA KERRINSON HAJEK FIG 2 DE 14.0 CM O UNA (01) PINZA HAJEK 4X4MM DE 14.0CM.
B68	DOS (02) PINZA SACABOCADO SCHMEDEN CON O SIN CREMALLERA DE 18.0 CM DE LONGITUD TOTAL O 12 CM DE PARTE OPERATIVA.
B69	DOS (02) PINZA SACABOCADO EN BAYONETA FERRIS-SMITH-KERRISON DE 20.0 CM.
B70	UNA (01) ESCOFINA NASAL FOMON DE 21.0 CM.
B71	DOS (02) CINCEL CURVO FREER 4 MM DE 16.0 CM.
B72	DOS (02) CINCEL COTTLE 4 MM DE 18.0 CM.
B73	DOS (02) CINCEL COTTLE 7 MM DE 18.0 CM.
B74	DOS (02) CINCEL FREER N°4 DE 16.0 CM.
B75	DOS (02) CINCEL WEST ANCHO ACANALADO DE 16.0 CM.
B76	DOS (02) CINCEL WEST DELGADO ACANALADO DE 16.0 CM.
B77	DOS (02) CINCEL HAJEK PARA SEPTUM CON MANGO (4, 6 Y 8 MM) DE 16.0 CM.
B78	UNA (01) ESCOFINA NASAL FOMON DORADA N°7/ N°8 DE 20.0 CM.
B79	UNA (01) ESCOFINA NASAL FOMON DE 21.0 CM.
B80	UNA (01) ESCOFINA SENN MILLER NASAL DOBLE DE 16.0 CM O ESCOFINA MILLER COLBURN EN CRUZ DE 18CM.
B81	B81 DOS (02) SEPARADOR COTTLE O COTTLE NEIVERT DE 20.0 CM.
B82	DOS (02) DISECTOR HURD MIXTO PARA AMIGDALAS ROMO Y CORTANTE DE 22.0 CM.
B83	DOS (02) DISECTOR HURD MIXTO PARA AMIGDALAS DENTADO Y ROMO DE 22.0 CM.
B84	UN (01) DISECTOR KILLIAN PARA TABIQUE 4.0 MM. DE 18.0 CM.
B85	UN (01) MARTILLO COTTLE CON BORDE PLANO Y REDONDO 300 GR. DE 19 CM.
B86	UN (01) ELEVADOR DE PERIOSTIO FREER MIXTO 4.5 MM ROMO Y CORTANTE DE 19.0 CM.
B87	UN (01) DISECTOR PENFIELD 1 DE 17.5 CM.
B88	UN (01) DISECTOR PENFIELD 2 DE 19.5 CM.
B89	UN (01) DISECTOR PENFIELD 3 DE 19.5 CM.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B90	UN (01) DISECTOR PENFIELD 4 DE 20.5 CM.
B91	UN (01) DISECTOR PENFIELD 5 (DOBLE) DE 29.0 CM.
B92	UN (01) REGLA METALICA MILIMETRADA DE 20.0 CM.
B93	DOS (02) BOWL PEQUEÑO (250 ML) DIAMETRO X ALTURA 10.0 X 5.3 CM.
B94	UNO (01) RIÑONERA DE 25.0 CM.
B95	UNO (01) RIÑONERA DE 16.0 CM.
B96	UN (01) CONTENEDOR DE ALUMINIO CON CAPACIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTAL, ESTERILIZABLE CON BASE Y TAPA DE ALUMINIO, ASAS DE ACERO INOXIDABLE, FILTRO PERMANENTE CON 5000 CICLOS DE ESTERILIZACION, INCLUYE CESTA DE CHAPA PERFORADA Y PISO DE SILICONA, PARA LA CAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DEL SET.
C	<b>GARANTÍA Y ENTREGA</b>
C01	TIEMPO DE GARANTÍA: CINCO (05) AÑOS COMO MÍNIMO.
C02	TIEMPO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS COMO MÁXIMO.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. FRANCISCO M. AVELLO CANISTO  
Jefe del Servicio de Cirugía Cabeza y Cuello  
C.M. 2988 2 4 2 220

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Ing. SERGIO PÓRCE DE LEÓN ZEVALU  
Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospital  
CIP: 191721



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### 5.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas

- ✓ Los Sets que utilicen energía eléctrica deben cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad y funcionar sin transformadores externos (salvo trabajen con DC).<sup>29</sup>
- ✓ La empresa o empresas que vendan los dispositivos médicos (instrumental) deberá o deberán contar con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la LEY 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios".
- ✓ El proveedor deberá presentar Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente o Resolución de Autorización de Registro Sanitario del Bien Ofertado, Según lo Establecido en el D.S. 016-2011 y sus Modificadorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios), emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID o Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), según corresponda. Así mismo de no contar con registro sanitario deberá presentar el listado referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID – Última Versión.

Este documento deberá ser vigente a la fecha y expedido por la DIGEMID a nombre del proveedor que u otros que suministre el bien y que describa el producto ofertado.

Por otro lado, para la validación de registro sanitario en trámite, deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro del producto. (de acuerdo con lo indicado en el Capítulo III numeral 5.3 Reglamentos Técnicos, normas metrológicas).

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto".

### 5.4 Condiciones generales.

- ✓ El proveedor deberá contar con carta de representación exclusiva del bien ofertado.
- ✓ Los sets ofertados por los Proveedores deberán ser nuevos (sin uso), y cuya fabricación no supere los 12 meses anteriores a la fecha de convocatoria del procedimiento de selección donde se adquieran los ítems correspondientes al presente expediente técnico de especificaciones técnicas. Dichos sets deben haber sido fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fabrica y con perfecto estado de conservación; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados.
- ✓ Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los sets en las instalaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa y temperatura, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ El proveedor deberá dejar los sets correctamente instalados.

#### 5.5 Instalación y acondicionamiento de ambiente

Es de exclusiva responsabilidad del contratista, entregar correctamente operativo y en perfecto estado de funcionamiento los sets ofertados en los ambientes designados por el Hospital Nacional Dos de Mayo.

#### 5.6 Garantías.

Los Sets de Instrumental tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte de El Proveedor o que provengan del fabricante, o la mano de obra.

Los sets tendrán una garantía mínima de 05 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa, pudiendo el postor ofrecer garantías adicionales. La vigencia de la garantía será contada a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa.

La reparación de los sets durante el periodo de garantía se determina por fallas de fábrica, o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. El contratista tendrá que realizar la reparación del set proporcionando los repuestos, los insumos, los consumibles, los fungibles, accesorios y mano de obra especializada necesarios, teniendo en consideración las condiciones siguientes:

- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de siete (07) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación, para la reparación del set. Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el set o el componente averiado a sus instalaciones. (contando los 07 días a partir de la salida del set).

De requerir repuestos nuevos para la reparación de los sets, el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía cuyos datos (denominación) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista se hará mediante guía de remisión debidamente sellada por la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria del establecimiento de salud, donde se consignará la fecha del ingreso del bien.

- b) Si el set no ha sido reparado durante el plazo inicial de siete (07) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista podrá solicitar, previo informe justificando los motivos del atraso, un plazo adicional máximo de treinta (30) días calendario en el cual podrá solicitar la salida del bien siempre y cuando facilite un bien a manera de reemplazo para efectos de permitir la continua atención de los pacientes de nuestra institución.
- c) De persistir los problemas técnicos y no dar con la solución que signifique la operatividad de los sets, el proveedor deberá cambiar el bien por otro nuevo de las mismas características.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d) Si pasado los siete (07) días calendarios iniciales mencionados en a) y el plazo adicional mencionado en b), se procederá en ampliar la garantía mínima la cantidad de tiempo en la cual el set no ha podido ser usado por los problemas técnicos suscitados.
- e) El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del set, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el set se encuentre inoperativo por causas atribuibles al proveedor.

### 5.7 Capacitación

Es preciso indicar que la capacitación formará parte de la prestación principal ello debido a que esta capacitación debe realizarse para poder dar conformidad.

Luego de entregado el set, el contratista realizará la capacitación dentro de los 10 días calendario máximo a la entrega de los sets, la capacitación será de manera presencial en las instalaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo.

#### 5.7.1 Capacitación para el personal usuario.

El contratista realizará el entramiento dirigido al usuario, en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica del set.

La capacitación será dictada por el profesional especialista de parte del Contratista.

Las actividades mínimas son:

- Principios de funcionamiento.
- Operación.
- Explicación de los componentes.
- Presentación orientada al manejo de las partes.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes.
- Practica dirigida del funcionamiento, reconocimiento de todos los componentes.
- Seguridad.
- Análisis de fallas.

#### 5.7.2. Capacitación para el personal técnico

Esta capacitación estará orientada al personal de la oficina de gestión tecnológica Hospitalaria. Las actividades mínimas por desarrollar en la capacitación para el personal técnico son:

- Principios de funcionamiento
- Operación
- Presentación y orientación en el manejo
- Reconocimiento, empleo de accesorios y componentes
- Actividades de mantenimiento preventivo
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para conservación
- Análisis de fallas y mantenimiento correctivo
- Evaluación: Examen práctico de uso y conservación.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### 5.7.3 Conformidad de la Capacitación

Una vez concluida la capacitación, el proveedor entregará la relación de actividades realizadas y las constancias de capacitación al jefe de los Servicios capacitados del Hospital Nacional Dos de Mayo y jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria antes de la firma de la Conformidad por parte de Comité de Recepción del Hospital Nacional del Dos de Mayo.

## 5.8 Prestaciones del Servicio

### 5.8.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo cubre a todos los sets, su propósito es prever las fallas, manteniendo en completa operación y en óptimo funcionamiento. La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de inspeccionar de acuerdo con lo indicado por el fabricante, y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo del set deberá de coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor al mínimo solicitado, el periodo del mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.

El Proveedor deberá hacer entrega del cronograma de mantenimiento preventivo el cual será verificado y aprobado por el jefe de la Oficina de gestión tecnológica Hospitalaria. Se precisa que el contratista previo coordinación con el establecimiento de salud podrá mejorar dicho programa de acuerdo con las condiciones de funcionamiento del set en el establecimiento de salud de destino.

El cronograma debe tener actividades básicas como:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los sets.
- Limpieza, lubricación.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación y regulación de funcionamiento.
- Otras que demande el mantenimiento de acuerdo con el fabricante.

Los mantenimientos preventivos serán registrados mediante Informe técnico del Proveedor, siendo éste el documento que sustente la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y es válido cuando cuenta con las firmas siguientes.

- Jefes de Servicios del Hospital Nacional Dos de Mayo y jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria

El mantenimiento preventivo de los sets será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, debiendo El Proveedor, asegurar su correcto funcionamiento.

El suministro de insumos, materiales y/o repuestos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo son de responsabilidad exclusiva de El Proveedor, más no así para los consumibles de uso rutinario.

Se realizará mantenimientos durante el año como mínimo según el siguiente cronograma:

OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA  
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
SERGIO PONCE DE LEÓN ZEVALLOS  
Jefe de la Oficina de Gestión  
Tecnológica Hospitalaria



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 6	MES 12	MES 18	MES 24	MES 30	MES 36	MES 42	MES 48	MES 54	MES 60
.....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
.....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
.....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
.....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
.....	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**5.8.2 Soporte Técnico**

El Soporte Técnico estará a cargo del o los proveedores hasta culminar el tiempo de garantía que es como mínimo 05 años.

Todos los mantenimientos serán coordinados con el jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria.

El proveedor dentro de sus actividades de soporte técnico estará el de dar asistencia técnica por vía telefónica será inmediata y la atención presencial en el establecimiento de salud será en el mismo día de la notificación.

**5.8.1 Requisitos del Proveedor:**

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
 Ing. SERGIO PONCE DE LEÓN ZEVALLO  
 Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria  
 CIP. 131241



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### 5.9 Prueba De Conformidad Y Del Lugar De Recepción

#### Prestación Principal

La Recepción y Conformidad, será a través del Hospital Nacional Dos de Mayo, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en los Servicios del Hospital Nacional Dos de Mayo donde estará emplazado el bien adquirido.

Para conformidad debe cumplir o entregar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en las propuestas de la empresa, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y las bases del proceso de selección.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del bien adquirido.
3. Instalación y prueba operativa del bien entregado.
4. Verificación del cumplimiento del año de fabricación.
5. Verificación en el bien de la instalación del rotulado.
6. Presentación del Certificado de garantía por el (los) bienes(s) entregado(s).
7. Presentación de la Ficha técnica del bien y de sus componentes y/o accesorios entregados. **(Anexo N° 01)**
8. Presentación del Formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos indicando el n° de parte emitida por el fabricante. **(Anexo N° 02)**
9. Presentación del Formato para el protocolo de pruebas. **(Anexo N° 03)**
10. Presentación del Formato de resultado del protocolo de pruebas. **(Anexo N° 04)**
11. Presentación del Formato de programa para mantenimiento preventivo. **(Anexo N° 05)**
12. Presentación del Formato para el procedimiento para mantenimiento preventivo. **(Anexo N° 06)**
13. Presentación del formato de Capacitación manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del bien. **(Anexo N° 07)**
14. Presentación del formato de Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de los bienes. **(Anexo N° 08)**
15. Entrega de dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma español (en físico y formato digital).
16. Entrega de dos (02) manuales de servicio técnico completos, emitidos por el fabricante en idioma español (en físico y formato digital).

### 5.10 Responsabilidad del Proveedor

- El Proveedor, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) e instalación del INSTRUMENTAL adquiridos para los Servicio del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- El proveedor está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que los Servicios del Hospital Nacional Dos de Mayo, cuantas veces lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los ambientes o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.
- La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital Nacional Dos de Mayo por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA  
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n  
Cercado de Lima  
Tlf. 328-0028/ 3280035 Anexo 8244  
www.hdosdemayo.gob.pe  
Email: hdosdemayo@hdosdemayo.gob.pe  
hdosdemayo@hotmail.com



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Vicerrectoría  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- De no ser encontrado conforme en la recepción del bien el proveedor deberá subsanar, dichas deficiencias observadas dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- El proveedor deberá de apersonarse a los ambientes donde sean asignados los bienes adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los bienes en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.
- Suministrar, realizar instalación, puesta en marcha de los bienes.
- Realizar los mantenimientos respectivos y dar la garantía correspondiente a los bienes, durante las diferentes etapas de ejecución contractual.
- Realizar las prestaciones de capacitación, mantenimiento y soporte técnico del Instrumental del IOARR.

#### 5.11 Lugar de Ejecución.

Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cuadra 13) Lima.

#### 5.12 Área que recepcionará y emite conformidad.

Los bienes serán recepcionados por el encargado del almacén de la Oficina de Logística o el que haga sus veces.

La conformidad de la prestación efectuada por parte del Comité de Recepción de Bienes y del Jefe del servicio correspondiente del HNDM.

#### 5.13 Forma de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del encargado del almacén de la Oficina de Logística o el que haga sus veces.
- ✓ Conformidad de la prestación efectuada por parte del Comité de Recepción de Bienes y del Jefe del servicio correspondiente del HNDM.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística (Área de Almacén) del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cuadra 13) Lima.

#### 5.14. Responsable por vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 5.15 Penalidades.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA  
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n  
Cercado de Lima  
TEL: 328-0026/ 3280035 Anexo #244  
www.hdosdemayo.gub.pe  
Email: hdosdemayo@hdosdemayo.gob.pe  
hdosdemayo@redmail.corr



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD  
"DOS DE MAYO"  
HOFF  
Ing. SERGIO PONCE DE LEÓN ZEVALLOS  
Jefe de la Oficina de Gestión  
Administrativa

Con  
PUNCHE  
Perú



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
Ing. SERGIO PONCE DE LEÓN ZEVALLO  
Jefe de la Oficina de Gestión  
en Ingeniería Hospitalaria  
CIP. 191241



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceseministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# ANEXO N°02

## ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL INSTRUMENTAL.

OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA  
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n  
Cercado de Lima  
Tlf. 320-0028/ 3280035 Anexo 8244  
[www.hnosdemayo.gob.pe](http://www.hnosdemayo.gob.pe)  
Email: [hnosdemayo@hnosdemayo.gob.pe](mailto:hnosdemayo@hnosdemayo.gob.pe)  
[hno@hno.com](mailto:hno@hno.com)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD  
HCP  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Ing. SERGIO PONCE DE LEÓN ZEVALLOS  
Jefe de la Oficina de Gestión  
Hospitalaria  
CIP: 191241





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice ministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 01

FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO Y DE SUS COMPONENTES Y/O ACCESORIOS ENTREGADOS

ITEM N°

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

Lima, ..... de ..... del 2021

Firma y Sello del Representante Legal

Firma y Sello del Área técnica del EESS

OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA  
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n  
Cercado de Lima  
Tlf. 328-0028/ 3280035 Anexo 8244  
www.hn.dosdemayo.gob.pe  
Email: hndosdemayo@hndosdemayo.gob.pe  
hndosdemayo@hnbvsa.com



MINISTERIO DE SALUD  
HONORABLE VICEMINISTERIO DOS DE MAYO  
Ing. SERGIO PONCE DE LEÓN ZEVALLOS  
Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria  
CIB 11-1-2021





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Regulación en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 02

**FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS**

ÍTEM N°: .....  
DENOMINACIÓN: .....  
MARCA: ..... MODELO: .....

N°	Denominación	Código de Parte	Características	Precio (Nuevos Soles)	Observaciones
<b>COMPONENTES</b>					
<b>REPUESTOS</b>					
<b>ACCESORIOS</b>					
<b>INSUMOS</b>					

Lima, ..... de ..... del 2021

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Área técnica del EESS

Nota.- De ser necesario adjuntar hojas adicionales

OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA  
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n  
Cercado de Lima  
Tlf. 320-0028/ 3280035 Anexo 8244  
www.hdosdemayo.gob.pe  
Email: hdosdemayo@hdosdemayo.gob.pe  
hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 03

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°

ÍTEM :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :

N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado – Valor esperado

(\*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios y calibrados.

Lima, ..... de ..... del 2021

Firma y Sello del Representante Legal

Firma y Sello del Área técnica del EE55

OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA  
 Parque Historia de la Medicina Peruana s/n  
 Cercado de Lima  
 Tlf. 328-0028/ 3280035 Anexo 8244  
 www.hdosdemayo.gob.pe  
 Email: hdosdemayo@hdosdemayo.gob.pe  
 hdosdemayo@hntmaki.com



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
 Ing. SERGIO PONCE DE LEON ZEVALLOS  
 jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Mejoramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 04

RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° :  
 ÍTEM :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :



N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Si	No	

Lima, ..... de ..... del 2017

Firma y Sello del Representante Legal

Firma y Sello del Área técnica del EESS

OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA  
 Parque Histórico de la Medicina Peruana s/n  
 Cercado de Lima  
 Tlf. 328-0028/ 3280035 Anexo 8244  
 www.hndosmayo.gob.pe  
 Email: hndosmayo@hndosmayo.gob.pe  
 hndosmayo@hotmail.com



BICENTENARIO DEL PERÚ  
 2021 - 2024







"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 06

**PROCEDIMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°

- N° ÍTEM :
- DESIGNACIÓN :
- MARCA :
- MODELO :

N°	Descripción Actividad	Procedimientos p/realizar cada actividad	Materiales y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutores (Ing/Téc)	Hora Hombre

MINISTERIO DE SALUD  
 OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA  
 Parque Histórico de la Sección Peruviana S/A  
 Cercado de Lima  
 Tlf: 329-0229 / 3290035 Anexo 3244  
 www.hnldosmayo.gub.pe  
 Email: htdosmayo@hndosmayo.gob.pe

Lima, ..... de ..... del 2021

Firma y Sello del Área Técnica del EESS









PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades  
para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO N°03 INFORMACIÓN REQUERIDA COMPLEMENTARIA.



Ministerio de Salud  
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n  
Cercado de Lima

Tel. 328-0020 / 3280035 Anexo 0244

[www.hdosdemayo.gob.pe](http://www.hdosdemayo.gob.pe)

Email: [hdosdemayo@hdosdemayo.gob.pe](mailto:hdosdemayo@hdosdemayo.gob.pe)

[hdosdemayo@hdosdemayo.gob.pe](mailto:hdosdemayo@hdosdemayo.gob.pe)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024







PERÚ

Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ITEM	DENOMINACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN SER SUSTENTADAS
1	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL.	A01 AL A09 B01 AL B46
2	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORBITA OCULAR.	A01 AL A09 B01 AL B49
3	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA PAROTIDA.	A01 AL A09 B01 AL B32
4	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA PLÁSTICA DE CABEZA Y CUELLO.	A01 AL A09 B01 AL B34
5	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA DE TIROIDES.	A01 AL A09 B01 AL B36
6	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA TRAQUEOSTOMÍA.	A01 AL A09 B01 AL B22
7	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	A01 AL A09 B01 AL B95

1.2 El proveedor deberá presentar Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente o Resolución de Autorización de Registro Sanitario del Bien Ofertado, Según lo Establecido en el D.S. 016-2011 y sus Modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios), emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID o Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), según corresponda. Así mismo de no contar con registro sanitario deberá presentar el listado referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID – Última Versión.

Este documento deberá ser vigente a la fecha y expedido por la DIGEMID a nombre del proveedor que suministre el bien u otros y que describa el producto ofertado.

Por otro lado, para la validación de registro sanitario en trámite, deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro del producto. (de acuerdo con lo indicado en el Capítulo III numeral 5.3 Reglamentos Técnicos, normas metroológicas).

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto".

OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA  
Parque Historia de la Medicina Peruana s/n  
Cercado de Lima  
Tel. 328-0028/ 3280035 Anexo 8244  
www.hndosdemayo.gob.pe  
Email: hndosdemayo@hndosdemayo.gob.pe  
hkalite@ayo2@hotmail.com

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Ing. SERGIO PONCE DE LEÓN ZEVALLOS  
Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria  
CIP: 191741



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Para el ítem paquete 1, S/ 1,223,988 (Un Millon Doscientos Veinti Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>SIMILARES Ítem Paquete N° 01: SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO</b></p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p>Para el ítem paquete 1, S/ 101,999.00 (Ciento Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>SIMILARES Ítem Paquete N° 01: SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de ' consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la ' matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según ' corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<b>B.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<p><b>FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                      Profesional: Ingeniero Biomédico y/o Electrónico y/o Mecátronico Habilitado y colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Título Profesional o Diploma de bachiller, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</li> <li>- En caso el Título Profesional o Diploma de Bachiller, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></li> </ul> </div>
<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                      Profesional: Ingeniero Biomédico y/o Electrónico y/o Mecátronico Habilitado y colegiado, el cual deberá contar con tres (03) años o mas experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de equipos biomédicos, en bienes iguales o similares al ojeeto de la convocatoria. Se considera Bienes Similares a lo siguiente: SET DE INSTRUMENTAL QUIRURCO</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia del personal clave se acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>
<b>B.3</b>	<p><b>CAPACITACION</b></p> <p>El personal clave deberá contar con 8 horas lectivas de capacitación técnica de fabrica o de la empresa representante del bien ofertado en el país, en bienes iguales o similares al ojeeto de la convocatoria. Se considera Bienes Similares a lo siguiente: SET DE INSTRUMENTAL QUIRURCO</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditara con copia simple del curso o certificado la cual deberá ser expedido por el fabricante del bien ofertado.</p>

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>20 puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 30 hasta 40 días calendario: <b>20 puntos</b>                      De 41 hasta 50 días calendario: <b>10 puntos</b>                      De 51 hasta 55 días calendario: <b>05 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	
<b>100 puntos<sup>11</sup></b>	

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>13</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**DOCUMENTO**] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

---

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sub>30</sub>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-HNDM-2**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*